



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 448-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha treinta y uno de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“1. ¿Se ha remitido a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el informe sobre los hallazgos y conclusiones de las investigaciones sobre los casos de ejecuciones extralegales (homicidios u homicidios agravados cometidos por policías) registrados desde 2015, tal y como se requiere por la Recomendación N° 56 del documento titulado “Informe Especial de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciada Raquel Caballero de Guevara, sobre las Ejecuciones Extralegales, Atribuidas a la Policía Nacional Civil en El Salvador, Período 2014-2018”?

2. ¿Se ha remitido al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del informe sobre los hallazgos y conclusiones de las investigaciones sobre los casos de ejecuciones extralegales (homicidios u homicidios agravados cometidos por policías) registrados desde 2015, tal y como se requiere por la Recomendación N° 56 del documento titulado “Informe Especial de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciada Raquel Caballero de Guevara, sobre las Ejecuciones Extralegales, Atribuidas a la Policía Nacional Civil en El Salvador, Período 2014-2018”?

Período solicitado: Desde el 30 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2021

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Despacho del Señor Fiscal General de la República, Unidad de Auditoría Fiscal y Unidad de Derechos Humanos, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el petionario, no obstante, comprende desde el 30 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2021, ha sido necesario realizar una búsqueda en diversas áreas de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se vuelve necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.



Fiscalía General de la República

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: COMUNICAR** lo siguiente:

“1. ¿SE HA REMITIDO A LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL INFORME SOBRE LOS HALLAZGOS Y CONCLUSIONES DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LOS CASOS DE EJECUCIONES EXTRALEGALES (HOMICIDIOS U HOMICIDIOS AGRAVADOS COMETIDOS POR POLICÍAS) REGISTRADOS DESDE 2015, TAL Y COMO SE REQUIERE POR LA RECOMENDACIÓN N° 56 DEL DOCUMENTO TITULADO “INFORME ESPECIAL DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ATRIBUIDAS A LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN EL SALVADOR, PERÍODO 2014-2018”?

2. ¿SE HA REMITIDO AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL INFORME SOBRE LOS HALLAZGOS Y CONCLUSIONES DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LOS CASOS DE EJECUCIONES EXTRALEGALES (HOMICIDIOS U HOMICIDIOS AGRAVADOS COMETIDOS POR POLICÍAS) REGISTRADOS DESDE 2015, TAL Y COMO SE REQUIERE POR LA RECOMENDACIÓN N° 56 DEL DOCUMENTO TITULADO “INFORME ESPECIAL DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ATRIBUIDAS A LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN EL SALVADOR, PERÍODO 2014-2018”?

R// En el período requerido no se cuenta con información según los términos solicitados.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez ~~Mora~~
Oficial de Información